



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-020-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del día quince de febrero de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, en fecha siete de febrero del corriente año, presentada por el señor [REDACTED] en su calidad de [REDACTED] [REDACTED] calidad que acredita mediante copia digital de la credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, el cual solicita copia certificada de la información sobre emisión o denegatoria de Orden Irrevocable de Pago (OID) emitida por ISDEM en trámites de crédito en el período de octubre a diciembre del 2021, la información requerida puede ser, un punto de acta donde se trató el tema, o la resolución por la autoridad competente que determinó la emisión o denegatoria de dicha OIDP.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-020 por medio de correo electrónico de fecha ocho de febrero del presente año a la Dirección General de Tesorería, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

II) La Jefa de la Unidad de Gestión Financiera Municipal de la Dirección General de Tesorería, ha emitido respuesta mediante nota de referencia MH.DGT.UGFM/001.048/2024, recibida en esta Unidad el día catorce de febrero del presente año, en la cual expresó:

«Le manifiesto que la Dirección General de Tesorería, no posee dicha información, en vista que el extinto ISDEM no hizo entrega material de dicha información, por lo que se le solicito el apoyo al Archivo Central del Ministerio de Hacienda, por ser quienes recibieron los documentos del extinto ISDEM al momento de su liquidación para su resguardo. El Archivo Central, proporcionó las actas del período solicitado, y después de revisar, únicamente se encontró lo siguiente:

- *En acta número CUARENTA Y DOS de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, en el punto "8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO [REDACTED] [REDACTED] emitiendo los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDO, el cual está en el acta mencionada. Se emite versión publica debido a que contiene información confidencial.*



MINISTERIO DE HACIENDA

- En acta número CUARENTA Y CUATRO de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, en el punto "8. CORRESPONDENCIA [REDACTED] [REDACTED] emitiendo los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDO, el cual está en el acta mencionada. Se emite versión pública debido a que contiene información confidencial.»

III) En fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, se emitió Acuerdo Ejecutivo 1929 Bis en el Ramo de Hacienda, en el que se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem a la suscrita.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

- A) CONCEDÁSE acceso al solicitante a la información detallada en el romano II) de la presente providencia, proporcionada por la Dirección General de Tesorería.
- B) DETERMÍNESE el costo de la reproducción de la información en UN DÓLAR CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1.28), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública; y emitase el respectivo mandamiento de pago.
- C) ACLÁRESE al solicitante que a efecto se le haga entrega de la información a la cual se le concede acceso deberá presentarse con el respectivo comprobante de pago de los derechos de reproducción a la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Bulevar de Los Héroe, Edificio anexo a Secretaria de Estado, planta baja, en el horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., previa identificación del solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona, ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente.

D) NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información Interina y Ad Honórem
Ministerio de Hacienda.

